



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Lunes 22 de Febrero de 2010, 9:30 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Relatoría de Acuerdos

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Mtra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

1. **INFORME DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS POR LAS ENTIDADES DE LA RED UNIVERSITARIA AL IMPLANTARSE EL PROCEDIMIENTO QUE AUTOMATIZA EL REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS EN EL SISTEMA DE CONTROL DE INVENTARIOS INSTITUCIONAL DENOMINADO PATME II, COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LA COMPROBACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO**, en seguimiento del acuerdo del 9 de Febrero.

1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el informe de las incidencias reportadas por las entidades de la Red Universitaria al implantarse el procedimiento que automatiza el registro de activos fijos en el sistema de control de inventarios institucional denominado Patme II, como consecuencia natural de la comprobación.

2. **RECONSIDERACIÓN DE ACUERDO DEL MTR. EDMUNDO SANCHEZ MEDINA, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número CGA/DIR/074/2010, de fecha 20 de Enero, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico, mediante el cual da respuesta al oficio IV/11/2009/1737/V, girado por la Secretaría de Actas y Acuerdos de la Comisión de Condonaciones y Becas, en el que solicita su opinión respecto a la solicitud del C. Edmundo Sánchez Medina, para: a) el cambio de programa; b) se congele el adeudo que tiene; c). el apoyo para la obtención de una nueva beca en la Universidad de Málaga, sólo por un año académico, al respecto y con relación al acuerdo número IV/12/2008/1987/II, emitido por la Comisión de Hacienda "Instrúyase a las Comisiones de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario y a la del Consejo del Centro Universitario de la Costa en el sentido de que el C. Edmundo Sánchez Medina no puede ser acreedor o beneficiario de una beca por parte de la Universidad de Guadalajara hasta en tanto no liquide en su totalidad la deuda señalada en el acuerdo que antecede", se solicita a esta Comisión de Hacienda una reconsideración del caso.

Nota. En la sesión del 09 de Febrero este tema se registró con el número 15 y se acordó posponerla a la siguiente sesión.

- 2.1. **ACUERDO.** Se suspende provisionalmente el acuerdo de la sesión de fecha 08 de Diciembre de 2008, en el que los integrantes de la Comisión de Hacienda instruyeron a la Oficina del Abogado General realizar las gestiones correspondientes a fin de que el profesor Edmundo Sánchez Medina reintegrara los recursos que le fueron entregados para cursar estudios de doctorado en el programa de Ingeniería y Telecomunicaciones en la Universidad de Málaga, España, del 11 de Enero de 2006 al 09 de Enero de 2008, hasta en tanto entregue el grado académico correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO ESTADIO JALISCO, CORPORATIVO DE EMPRESAS:** Oficio número CCE/752/09, de fecha 22 de Septiembre, signado por el Mtro. José A. Ibarra Cervantes, Coordinador del Corporativo de Empresas del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual solicita se autorice elaborar un contrato de arrendamiento para montar áreas de exhibición en cinco espacios dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, con una cuota de \$163,415.70 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, con una vigencia del 01 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2010.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio considera: a) de conformidad con los antecedentes que obran en esa Coordinación, aún no sea formalizado la renovación del contrato de comodato con el H. Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que la posesión y demás derechos respecto del estacionamiento, se están ejerciendo de momento de manera tácita; b) los espacios están incluidos dentro del proyecto a desarrollar, que incluye la totalidad del estacionamiento del estadio Plaza Brasil, espacios de esparcimiento, culturales y alojamiento turístico, lo que el arrendamiento, implica comprometerla en la medida en perjuicio del proyecto mencionado; y c). no se mencionan especificaciones que habrán de regir en el contrato de arrendamiento de autorizarse, como la superficie a arrendar, el giro de negocio a instalar, así como el destino de los recursos.

El Director de Operadora de Estacionamientos remite copia simple de la sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalajara del 8 de Marzo de 2008, donde se decreta con la iniciativa número 113/07, se otorga en comodato a la Universidad de Guadalajara el Estacionamiento del Monumental Estadio Jalisco por 66 años más. Respecto al proyecto Plaza Brasil comenta que no ha iniciado y la vigencia del contrato en cuestión tendría vigencia hasta el 31 de Julio de 2010, por lo que no hay perjuicio. Las especificaciones para el contrato de arrendamiento serían: a) En el contrato en la cláusula primera se menciona que es única y exclusivamente para el montaje de 12 áreas de exhibición (publicidad), áreas que son para instalar las estructuras para el montaje de los anuncios. B) el giro del negocio a instalar no existe ya que como se menciona son áreas de exhibición para publicidad. c) Los recursos son para la empresa Operadora de Estacionamiento de la Universidad de Guadalajara, ya que la misma tiene por objeto administrar el servicio de estacionamientos, o los realizados por terceros en instalaciones de ésta, o como es el caso que nos ocupa del que tiene la concesión la UdeG.

- 3.1. **ACUERDO.** Remítase al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la solicitud que presenta el Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, para elaborar un contrato de arrendamiento para montar áreas de exhibición en cinco espacios dentro del estacionamiento del Estadio Jalisco, ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre Monte Carmelo y Fidel Velázquez, con una cuota de \$163,415.70 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, con una vigencia del 01 de Agosto de 2009 al 31 de Julio de 2010, a fin de que de considerarlo conveniente, otorgue el visto bueno correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **AJUSTE EN LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS, HOTEL VILLA MONTECARLO:** Oficio OF/DGH/164/09, de fecha 1º de diciembre de 2009, signado por el Lic. Alejandro Macias Velasco, Director del Hotel Villa Montecarlo, mediante el cual informa que en la cuenta de Deudores Diversos, se tienen las cuentas: 1106-002-013 "Cheques Devueltos", por la cantidad de \$1,310.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), los cuales quedaron registrados en contabilidad el 31 de diciembre de 2005, sin ningún documento comprobatorio y la cuenta 1106-002-035 Bancomer, por la cantidad de \$17,326.55 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 55/100 M. N.), los cuales quedaron registrados en contabilidad por depósitos no considerados por el banco, provenientes del ejercicio 2006, por lo que solicita autorización para que sea aplicada a la cuenta de Otros Gastos sin IVA, para estar en posibilidad de solventar la observación 4 señalada en la auditoría número 003/2008, realizada a esa empresa por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2007.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. La Contralor General informa con respecto a la cuenta No. 1106-000-000 Deudores Diversos, en la subcuenta 1106-002-013 "Cheques Devueltos", por \$1,310.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), sugiere que una vez agotados los procedimientos de depuración de la cuenta y ante la imposibilidad de identificar el depósito realizado a la cuenta bancaria, se haga la cancelación del mismo en la cuenta correspondiente. De la cuenta 1106-000-000 Deudores diversos, subcuenta 1106-002-035 por \$9,025.00, a nombre de Bancomer por un importe de \$17,326.55 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 55/100 M.N.), sugiere que aunado a la fecha de solicitud por parte del Corporativo de Empresas y la contestación de la Institución Bancaria en forma negativa, se haga la cancelación de dicho saldo en la cuenta correspondiente, para que se haga el ajuste correspondiente afectando el resultado del ejercicio 2009.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, y a propuesta de la Contraloría General, se autoriza a la Dirección del Hotel Villa Montecarlo de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, aplicar a la cuenta de "Otros Gastos sin IVA", los registros de la cuenta "Deudores Diversos": 1106-002-013 "Cheques Devueltos", por la cantidad de \$1,310.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), los cuales quedaron registrados en contabilidad el 31 de diciembre de 2005, sin ningún documento comprobatorio y la cuenta 1106-002-035 Bancomer, por la cantidad de \$17,326.55 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 55/100 M. N.), los cuales quedaron registrados en contabilidad por depósitos no considerados por el banco, provenientes del ejercicio 2006.

4.2. ACUERDO. Se exhorta a la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a que las empresas que lo integran realicen conciliaciones mensuales de todos los registros para evitar que en futuro se presenten diferencias en los saldos de las cuentas contables.

5. **BAJA EN EL SISTEMA PATRIMONIAL, VICERRECTORÍA EJECUTIVA:** Oficio número VR/I/1522/09, de fecha 26 de Noviembre de 2009, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna escrito signado por el Mtro. Gabriel Torres Espinoza, en el que autoriza la compra de 32 libros con un costo total de \$4,531.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para obsequiar a ponentes que participaron en el evento OBITEL, evento realizado en Septiembre del año 2007; e informa que erróneamente se registraron en el sistema patrimonial bajo su resguardo, por lo que se requiere afectar la baja en dicho sistema, ya que el material bibliográfico fue obsequiado a los invitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.13: En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto; **norma 4.1.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta que se advierte que el material bibliográfico en cuestión fue de 32 ejemplares adquiridos en el año 2007, y el número de asistentes fue de 20, sería de utilidad conocer el número de ejemplares entregados a cada uno de los participantes para conciliar ambas cifras, además de documentar debidamente el destino final de los libros cuya desincorporación se solicita a esta Comisión.

El Mtro. Torres Espinoza, informa que no fue el organizador, ni el coordinador académico del evento y como se puede percatar son diferentes ejemplares, es decir, no son 32 libros del mismo autor; por eso, porque fueron 20 participantes, del libro "Un mundo de Visiones", se adquirieron 20 ejemplares, y se obsequiaron de conformidad con los temas abordados en las mesas otros libros a los participantes; destaca que adjunta los resguardos que fueron entregados al Doctor y Profesor de Tiempo Completo, miembro del SIN, Guillermo Orozco, quien recibió los libros como apoyo de la Vicerrectoría para obsequiarse en el evento citado.

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva a dar de baja del sistema de control patrimonial Patme II, 32 libros adquiridos en el 2007 y que fueron donados en un evento protocolario.

- 6. ACTUALIZACIÓN DE ADEUDO, MTR. MARIO ALBERTO ROJAS DIAZ:** Escrito del Mtro. Mario Alberto Rojas Díaz, de fecha 15 de Enero, mediante el cual solicita se actualice el estado del adeudo a su cargo y a favor de la extinta dependencia Turismo Universitario, que a su parecer debe ser valioso por la cantidad de \$3,818.19 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.), pago que se estipuló mediante el descuento vía nómina, debido a razones ajenas, la relación laboral con esta Casa de Estudios concluyó en Julio del 2005, y a partir de esa fecha se generaron intereses, que al corte el 8 de Diciembre de 2009 y solamente de intereses extraordinarios, reporta la cantidad de de \$7,887.94 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), arrojando un total de \$11,696.13 (ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), por lo que solicita se actualice la suma adeudada permaneciendo en \$3,818.19 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.).

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas menciona que la aplicación de los intereses por préstamo se realizaba en concordancia a los lineamientos para el otorgamiento de préstamos con cargo al fondo de retiro de los trabajadores administrativos del SUTUdeG que establece un gravamen del 1% sobre saldos insolutos. Por lo que en ausencia de lineamientos específicos para la administración de los préstamos "Turismo Universitario", recomienda autorizar el caso único del C. Rojas Díaz, y permitirle liquidar solamente el saldo deudor señalado y condonar el pago del capital moroso, en virtud de que ya no labora para la Institución y el pago de ese monto representa la recuperación del capital inicial.

La Coordinadora General Administrativa sugiere que e interesado se ponga en contacto con la Dirección de Finanzas para que se efectúen la aclaraciones pertinentes sobre el adeudo, con el fin de que se determine el monto a pagar, de lo contrario habría resistencia del deudor para saldar el adeudo y se tendría que recurrir a gestionar el cobro por la vía judicial, y en caso de que no se lograra recuperar, se enviará como cuenta incobrable.

- 6.1. ACUERDO.** Se autoriza al Mtro. Mario Alberto Rojas Díaz, a pagar la cantidad \$3,818.19 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 19/100 M.N.), por concepto del adeudo que existe a favor de la extinta dependencia Turismo Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **COMPROBACIÓN DE CHEQUES, CINE FORO:** Oficio número SP/III/0365/2010, de fecha 2 de Febrero, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, quien por instrucciones del Rector General, turna diverso número SVDC/161/10, del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, por medio del cual remite oficio Cine Foro No. 74/2009, del Coordinador del Cine Foro, en el que solicita se autorice comprobar los cheques No. 424, por la cantidad de \$19,979.06 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) y 425 por la suma de \$8,586.18 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), expedidos a su nombre, debido a que el Cine Foro no cuenta con apoyo presupuestal y sus gastos los cubre con ingresos propios que se generan de la venta de insumos de la dulcería y taquilla.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; **norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario; **norma 2.5, párrafo cuarto:** Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor del bien o servicio con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario..."

El Director de Finanzas informa que toda vez que se trata de hechos consumados, correspondientes a gastos pendientes por comprobar, se considera procedente la petición, bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos.

La Coordinadora General Administrativa con fundamento en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que debido a los montos de las facturas, la emisión de los cheques debió ser nominativa, no obstante considerando que se trata de hechos consumados y con el fin de evitar rezagos en las comprobaciones de ejercicios anteriores, se podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos.

- 7.1. **ACUERDO.** Se autoriza al Coordinador del Cine Foro a comprobar los cheques número 424, por la cantidad de \$19,979.06 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) y 425, por la suma de \$8,586.18 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), expedidos a su nombre y se recomienda en lo sucesivo emitir los cheques conforme a la normatividad interna y externa aplicable.

8. **RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CORPORATIVO DE EMPRESAS:** Oficio número CCE/065/2010, de fecha 2 de Febrero, signado por el Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, por medio del cual turna diverso número ESEU 062/10, de la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita la elaboración de los contratos de arrendamiento (renovación), que se describen en los anexos del forma F-SCA-R-01.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; **norma 2.18:**... En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio informa que esa Coordinación no tiene inconveniente en que se celebren los contratos de arrendamiento (renovación) descritos en los anexos 1 al 7, acompañados al oficio ESU 062/10, y considera necesario ponderar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesión del 25 de Febrero de 2009.

- 8.1. **ACUERDO.** Remítase al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, la solicitud del Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, para renovar los contratos de arrendamiento descritos en los anexos del forma F-SCA-R-01, a fin de que de considerarlo conveniente, otorgue el visto bueno correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **DONACIÓN DE MOBILIARIO, GRUPO NUEVA LUZ LIBERTAD INTERIOR:** Oficio número CGP/093/2010, de fecha 3 de Febrero, signado por la Mtra. Ana Fabiola Del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, por medio del cual remite diverso número SP/III/0346/2010, de la Secretaría Particular de Rectoría General, con el visto bueno del Rector General, en el que turna solicitud de donación de bienes muebles que realiza el Grupo Nueva Luz Libertad Interior.

Nota: Ley Orgánica, artículo 85, fracción III: La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario...”

La Coordinadora General de Patrimonio manifiesta no existe inconveniente por parte de esa Coordinación en que se apoye la petición, en caso de que se tengan en existencia y suficiencia los bienes requeridos en el Almacén General.

9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica, y de existir en el Almacén General administrado por la Coordinación General Administrativa el mobiliario en desuso solicitado por el Grupo Nueva Luz Libertad Interior, se autoriza su desincorporación. Notifíquese.

9.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que en la próxima sesión presente un reporte, de los últimos 3 años, de las autorizaciones realizadas por los integrantes de la Comisión de Hacienda para donar bienes muebles.

10. **CREDITO INCOBRABLES, ABOGADO GENERAL/ SECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número A.G./0607/2010, de fecha 3 de Febrero, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual solicita catalogar como crédito incobrable el adeudo que reporta el Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, a nombre de Juan Ramón Romo Tovar, por la cantidad de \$3,874.65 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), debido a que el adeudo se deriva de la falta de entrega de diversas facturas, y la dependencia solicitante ha manifestado en diversas ocasiones no contar con domicilio alguno donde localizar al deudor; por lo que se considera adecuado que esta Casa de Estudios haga suyos de manera análoga los argumentos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, ya que resulta mayor el gasto erogado para su recuperación, que el beneficio posible a obtener.

Nota: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios. Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que toda vez que se trata de gastos pendientes de comprobar, correspondiente a ejercicios anteriores y ante la imposibilidad para localizar al deudor, considera que si el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, confirma que se agotaron las acciones a su alcance para localizarlo y que no hubo dolo, no descuido en las acciones de cobranza institucionales, en su caso se podría autorizar a la Dirección de Finanzas para que traslade el adeudo al registro de cuentas incobrables.

El Director de Finanzas informa que por parte de esa Dirección no existe inconveniente para que de considerarlo procedente esta Comisión podría autorizar la petición.

La Coordinadora General Administrativa comenta que de acuerdo con el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, se considera viable su autorización, considerando que no es un importe cuantioso.

10.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que en el caso de la deuda del C. Juan Ramón Romo Tovar, cuyo monto asciende a la cantidad de \$3,874.65 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), se transfiera a la “cuenta de incobrables”.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES, ABOGADO GENERAL:** Oficio número AG/0788/2010, de fecha 8 de Febrero, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual solicita se autorice la asignación de recursos para la Oficina del Abogado General por la cantidad de \$6'087,356.56 (SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), que de ser aprobados, serán destinados al pago de resoluciones dictadas de un procedimiento administrativo o juicio de cualquier naturaleza, cuando el laudo es desfavorable para la Institución; menciona que dicha dependencia proyectó un gasto para el ejercicio 2010 por la cantidad de \$9'525,344.00, según proyecto 105146, Mediaciones y Juicios Laborales, de los cuales, en el Presupuesto Inicial 2010, se aprobaron \$1'900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y se tienen compromisos por pagar al 30 de Abril, por un monto de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que obliga a solicitar recursos adicionales. Respecto al nombre del proyecto que no contempla otros gastos, como son los juicios que no son necesariamente laborales, por lo que solicita autorización para realizar el cambio de nombre a "Procedimientos Administrativos y Resolución de Juicios"; además, sobre el ejercicio del gasto, como lo dice la norma 2.27 del presupuesto "los recursos asignados en Compromisos Institucionales, deberán ejercerse sólo en el título 72 (Servicios Generales), siempre y cuando los mismos sean inherentes al compromiso en cuestión", y los recursos que se asignan en Compromisos Institucionales que esa Oficina ejerce, en su mayoría corresponden al pago de recursos de los juicios, los cuales se contabilizan en el título 64, por lo que pide sea autorizado para que pueda ser ejercido con el título 64 Otras Prestaciones Sociales, petición que fuera turnada al Rector General mediante oficio SG/IV/02/2010/133, del 17 de Febrero, para efectos de lo establecido en la norma 2.17 del Presupuesto.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, **norma 2.17:** Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que toda vez al parecer se trata de compromisos institucionales en los que no se puede eludir o desfasar el pago, considera conveniente que a fin de no afectar la operación normal de la dependencia solicitante, se analice la forma de financiar el gasto atendiendo a la disponibilidad de recursos y se determine conjuntamente con la Vicerrectoría Ejecutiva y la Dirección de Finanzas, la conveniencia de en su caso autorizar los recursos financieros para atender la petición; respecto de la codificación contable del gasto, para aplicarlo al título 64 en lugar del 72, opina que es procedente lo solicitado, ya que permite ser consistente con la cuenta a que ha aplicado en ejercicios anteriores.

- 11.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Oficina del Abogado General que su solicitud de ampliación de recursos por la cantidad de \$6'087,356.56 (SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), que serán destinados al pago de resoluciones dictadas de un procedimiento administrativo o juicio de cualquier naturaleza, cuando el laudo es desfavorable para la Institución, será considerada en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. **ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES, ABOGADO GENERAL:** Oficio número AG/0787/2010, de fecha 8 de Febrero, signado por el Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, por medio del cual solicita poner a consideración de la Comisión de Hacienda, se autorice la asignación de recursos adicionales no presupuestados para la Oficina del Abogado General por la cantidad de \$1'537,987.44 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), que ser autorizados serán para cubrir el costo de contratos del personal adicional a la plantilla de dicha dependencia; contratos que se cubrían con los recursos asignados en el proyecto de "Mediaciones y Juicios Laborales" en el rubro de Compromisos Institucionales, posibilidad que se canceló por la reciente inclusión de la norma 2.27 del propio presupuesto, petición que fuera turnada al Rector General mediante oficio SG/IV/02/2010/132, del 17 de Febrero, para efectos de lo establecido en la norma 2.17 mencionada.

Nota: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.17: Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que toda vez al parecer se trata de contratos correspondientes a personal que ya viene laborando desde periodos anteriores, considera conveniente que a fin de no afectar la operación normal de la Dependencia, se analice la situación particular de cada contrato y con base a la justificación que se proporcione y a la disponibilidad de recursos para cubrir el pago, se determine conjuntamente con la Coordinación General de Recursos Humanos, la conveniencia de en su caso autorizar los recursos financieros para renovar los contratos solicitados.

La Coordinadora General de Patrimonio informa que dicha Coordinación no tiene inconveniente en el incremento al monto mínimo de los bienes inventariables propuestos, considerando que la actualización anual está prevista en los criterios de aplicación del Clasificador por objeto del Gasto y Control Patrimonial, pero en caso de aprobarse, será necesario adecuar tecnológicamente el sistema de control de inventarios institucional PATME II, procurando que ésta se realice a la brevedad.

12.1. **ACUERDO.** El presente asunto será tratado en la Comisión de Hacienda una vez que el Rector General otorgue el visto bueno previsto en la norma 2.17 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

12.2. **ACUERDO.** Solicítese la presencia del Abogado General, de la Coordinadora General Administrativa y de la Secretaría Privada del Rector General, a fin de que en la próxima sesión expongan ante los integrantes de la Comisión de Hacienda la conformación de su plantilla laboral, así como de sus necesidades de contratación de personal.

13. **ACTUALIZACIÓN MONTO DE BIENES INVENTARIABLES CAPITALIZABLES, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/0205/10, de fecha 9 de Febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número DF/II/0101/2010, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que pone a consideración de la Comisión de Hacienda, la propuesta para que el nuevo monto de los bienes inventariables capitalizables sea de \$5,720.00, mismo que se actualizó de conformidad al INPC reportado al mes de Diciembre de 2009.

Nota: Actualización de las Políticas Contables Aplicables a los Activos Fijos, Punto Cuarto: Se considerarán bienes inventariables capitalizables los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario mayor a los \$5,500.00 antes del Impuesto al valor agregado, el cual se actualizará anualmente con el INPC.

La Coordinadora General de Patrimonio informa que dicha Coordinación no tiene inconveniente en el incremento al monto mínimo de los bienes inventariables propuesto, considerando que la actualización anual está prevista en los criterios de aplicación del Clasificador por objeto del Gasto y Control Patrimonial, pero en caso de aprobarse, será necesario adecuar tecnológicamente el sistema de control de inventarios institucional PATME II, procurando que ésta se realice a la brevedad.

13.1. **ACUERDO.** Infórmese a las entidades de la Red Universitaria que de conformidad al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes de Diciembre de 2009, a partir del 1º. de Enero de 2010, el monto de los bienes inventariables capitalizables asciende a la cantidad de \$5,720.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. **CONTRATACIÓN DE DESPACHO PARA REALIZAR LA AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL IMSS EN 2009, DIRECCIÓN DE FINANZAS:** Oficio número VR/I/0212/10, de fecha 10 de Febrero, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna diverso número DF/II/0148/2010, del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el que turna la propuesta de servicios profesionales, presentada por el Despacho Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C., con el propósito de que pueda ser contratado para realizar la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2009, por un monto de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), honorarios que serán cubiertos con los recursos asignados en el Compromiso Institucional "Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones" del ejercicio 2010.

Nota: Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, **artículo 86:** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda... V. Conocer los resultados de las auditorías administrativas y financieras de las diversas dependencias universitarias, procedentes de la Contraloría General de la Universidad.

- 14.1. **ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a contratar al Despacho Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C., para realizar la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social en 2009, por un monto de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), honorarios que serán cubiertos con los recursos asignados en el Compromiso Institucional "Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones" del ejercicio 2010.

15. **CAMBIO DE PROYECTOS Y CUENTAS CONTABLES, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número CUA/REC/0587/2010, de fecha 17 de Febrero, signado por la Lic. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, en el que solicita se autoricen las modificaciones al monto de algunos proyectos y cuentas contables, del fondo 1101 por la cifra de \$827,812.89 y del fondo 1102 la suma de \$103,580.06, que representan un total de \$931,392.95 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), debido a que durante el año 2009 el Centro Universitario se vio en la necesidad de ejercer recursos en acciones no previstas algunos de sus proyectos, pero que fueron importantes para fortalecer las actividades académicas de los programas educativos que ofrece dicho Centro y relacionados con las observaciones de los organismos acreditadores así como de las necesidades identificadas por los Comités de Acreditación de las carreras que iban a ser evaluadas en el 2009.

Nota: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, **norma 2.29, último párrafo:** Las solicitudes deberán ser elaboradas por la URE del proyecto en los formatos preestablecidos, y turnadas por el titular de la dependencia interesada al titular o instancia facultada para autorizarla a más tardar el 15 Noviembre de 2009. La aplicación de la transferencia de recursos en sistema deberá realizarse a más tardar el 30 de Noviembre de 2009. **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010; norma 4.1.:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos excepción serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Altos transferir del fondo 1101 y del proyecto 88849 a los proyectos 88848, 88850 y 88851, las cantidades de \$83,849.37 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), \$6,701.05 (SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.) y \$18,779.23 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) respectivamente; del proyecto 88853 al proyecto 88851, la suma de \$12,502.11 (DOCE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 11/100 M.N.); del proyecto 88860 al proyecto 88851, la cantidad de \$8,117.40 (OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 40/100 M.N.); del proyecto 88865 al proyecto 88851, la suma de \$7,841.87 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.); del proyecto 88867 a los proyectos 88851, 88852 y 88861, las cantidades de \$75,022.91 (SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS 91/100 M.N.), \$56,423.87 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 87/100 M.N.) y \$111,345.72 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.) respectivamente; del proyecto 88872 a los proyectos 88861, 88866 y 88871, las sumas de \$201,002.41 (DOSCIENTOS UN MIL DOS PESOS 41/100 M.N.), \$7,394.21 (SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) y \$51,161.06 (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.) respectivamente; del proyecto 88873 al proyecto 88876, la cantidad de \$52,476.20 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.); del proyecto 88874 a los proyectos 88871 y 88876, las sumas de \$69,119.11 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.) y \$34,249.96 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) respectivamente; del proyecto 90320 al 88876, la cantidad de \$8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.); del proyecto 90326 al 88876, la suma de \$8,756.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); del proyecto 90336 al proyecto 88876, la cantidad de \$6,719.21 (SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.); del proyecto 90339 al 88876, la suma de \$7,804.11 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 11/100 M.N.) y del proyecto 100326 al proyecto 888776, la cantidad de \$387.09 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.).

15.2. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Altos transferir del fondo 1102 y del proyecto 88868 a los proyectos 88847 y 88871, las cantidades de \$64,238.29 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.) y \$11,505.76 (ONCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 76/100 M.N.) respectivamente; del proyecto 88870 al proyecto 88871, la suma de \$4.27 (CUATRO PESOS 27/100 M.N.); del proyecto 88875 al proyecto 88871, la cantidad de \$26.04 (VEINTISEIS PESOS 04/100 M.N.); del proyecto 88877 al proyecto 88871, la suma de \$514.75 (QUINIENTOS CATORCE PESOS 75/100 M.N.) y del proyecto 97105 al proyecto 88871, la cantidad de \$27,290.95 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 95/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 0132/2010, de fecha 21 de Enero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de resultados de la cédula de observaciones y recomendaciones de la revisión financiera, practicada al Sistema de Educación Media Superior, por el periodo del 01 de Julio de 2008 al 30 de Junio de 2009, auditoría número 063/2009. El 18 de Enero venció el plazo otorgado para su contestación sin haber obtenido respuesta.
- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA:** Oficio número 0210/2010, de fecha 3 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas del personal académico y control de personal, del Centro Universitario de la Costa, practicada por el periodo del 01 de Mayo al 31 de Octubre de 2008, auditoría número 093/2008. Se encuentra 1 observación parcialmente solventada. Con oficio número 0293/2010, de fecha 22 de Febrero, la Contralor General informa que ha quedado solventada la observación pendiente.
- 17.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se encuentra solventada la observación pendiente.
18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 0247/2010, de fecha 9 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de conformidad con la orden de revisión número 075/2008. De 8 observaciones pendientes de solventar, 7 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 0269/2010, de fecha 12 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 007/2009. De 6 observaciones pendientes de solventar, 4 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 1 sin solventar.
- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA PRIMAVERA:** Oficio número 0272/2010, de fecha 12 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Hotel Villa Primavera, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 033/2009. De 17 observaciones pendientes de solventar, 4 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 12 sin solventar.
- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Hotel Villa Primavera, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO:** Oficio número 0273/2010, de fecha 11 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte a la primera respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Club Deportivo, por el periodo del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 34/2009. De 10 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas, 1 parcialmente y 7 sin solventar.
- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
22. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 0217/2010, de fecha 8 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación de módulo de aulas ampliadas", número de concurso CONC/102/CUCEA/2006, ubicada en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por el periodo del 23 de Enero de 2007 al 24 de Marzo de 2007, revisión número 065/2007. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 22.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador de Servicios Generales, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 0219/2010, de fecha 8 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Remodelación y adecuación de Espacios de la Coordinación General Administrativa y la extinta Coordinación de Obras y Proyectos", número de concurso CONC-056-CGADM-/2007, ubicada en el Edificio Cultural y Administrativo, revisión número 058/2009, no resultando observaciones que hacer constar.
- 23.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador de Servicios Generales, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EDITORIAL UNIVERSITARIA:** Oficio número 0223/2010, de fecha 8 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Empresa Editorial Universitaria, practicada de conformidad con la orden de revisión 076/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 24.1. **ACUERDO.** Infórmese al Director de la Empresa Editorial Universitaria, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
25. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS:** Oficio número 0258/2010, de fecha 11 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, practicada al Centro Universitario de los Lagos, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 027/2009, se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 25.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
26. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS:** Oficio número 0259/2010, de fecha 11 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula al uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de los Lagos, practicada de conformidad con la orden de revisión número 066/2009, se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 26.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
27. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SECRETARÍA PARTICULAR DE RECTORÍA GENERAL:** Oficio número 0270/2010, de fecha 12 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula al uso y custodia del parque vehicular, de la Secretaría Particular de la Rectoría General, de conformidad con la orden de revisión número 113/2009, no resultando observaciones que hacer constar.
- 27.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Secretaria Particular de la Rectoría General, que no resultaron observaciones que hacer constar.
28. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 0277/2010, de fecha 12 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Cambio de cubiertas den las instalaciones de la Dirección de Producción Audiovisual, concurso número CONC-006-DGM-2008, ubicadas en las oficinas de la DIPA, de conformidad con la orden de revisión número 056/2009, no resultando observaciones que hacer constar.
- 28.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador de Servicios Generales, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
29. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Oficio número 0283/2010, de fecha 12 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera, practicada a la obra "Terminación de Auditorio de Usos Múltiples", concurso número CONC/032/SEMS/2005, ubicada en la Escuela Preparatoria de Tonalá, por el periodo del 01 de Febrero al 30 de Junio de 2006, revisión número 062/2007. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 29.1. **ACUERDO.** Infórmese al Coordinador de Servicios Generales, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL:** Oficio número 0287/2010, de fecha 15 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, practicada de conformidad con la orden de revisión número 070/2009, no resultando observaciones que hacer constar.
- 30.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinadora de Vinculación y Servicio Social, que no resultaron observaciones que hacer constar.
31. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE ESTUDIOS INCORPORADOS:** Oficio número 0289/2010, de fecha 15 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación de Estudios Incorporados, practicada de conformidad con la orden de revisión número 088/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 31.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinadora de Estudios Incorporados, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
32. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, HOTEL VILLA MONTECARLO:** Oficio número 0294/2010, de fecha 15 de Febrero, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, asignado al Hotel Villa Montecarlo, practicada de conformidad con la orden de revisión número 082/2009, se encuentra solventada la observación pendiente.
- 32.1. **ACUERDO.** Infórmese al Director del Hotel Villa Montecarlo, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
33. **PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, CONTRALORÍA GENERAL, ESCUELA PREPARATORIA No. 10:** Oficio número SEMS/DG/0147/10, de fecha 15 de Enero, signado por la Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual turna solicitud de desincorporación del patrimonio universitario de los bienes muebles inservibles o chatarra descritos en las notas de crédito número 4847, 4848 y 4849, que realiza el C.P. Rubén García Becerra, Director de la Escuela Preparatoria No.10.
- La Contralor General, informa que no se pudo llevar a cabo la verificación física de los bienes, debido a que los mismos no se encontraban en las instalaciones de dicha escuela.
- 33.1. **ACUERDO.** Instrúyase al C.P. Rubén García Becerra, Director de la Escuela Preparatoria número 10 del Sistema de Educación Media Superior, para que remita a la Contraloría General un escrito signado por la Empresa a la que entregó los bienes muebles inservibles o chatarra descritos en las notas de crédito número 4847, 4848 y 4849, señalando el valor en el que se tomaron a cuenta de la adquisición de nueva maquinaria; una vez realizado lo anterior, se autoriza la desincorporación de los mismos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

34. **PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, CONTRALORÍA GENERAL, ESCUELA PREPARATORIA DE TONALÁ:** Oficio número SEMS/DG/0290/10, de fecha 15 de Enero, signado por la Mtra. Ruth Padilla Muñoz, Directora General del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual turna solicitud de desincorporación del patrimonio universitario de los bienes muebles inservibles o chatarra descritos en las notas de crédito número 4987 y 4988, que realiza el MTA. José Arturo Flores Gómez, Director de la Escuela Preparatoria de Tonalá.

La Contralor General, informa que no se pudo llevar a cabo la verificación física de los bienes, debido a que los bienes relacionados en la nota de crédito número 4988 no cuentan con el "ID" y los bienes relacionados en la nota de crédito 4987, no se encontraban físicamente en las instalaciones de dicha escuela.

34.1. **ACUERDO.** Instrúyase al MTA. José Arturo Flores Gómez, Director de la Escuela Preparatoria de Tonalá del Sistema de Educación Media Superior, para que remita a la Contraloría General un escrito signado por las escuelas a las que entregaron los bienes muebles inservibles o chatarra descritos en las notas de crédito número 4987 y una relación detallada que contenga el Id de los bienes relacionados en la nota de crédito 4988; una vez realizado lo anterior, se autoriza la desincorporación de los mismos.

34.2. **ACUERDO.** Infórmese a las entidades de la Red Universitaria que previo a hacer uso de los bienes muebles inservibles o chatarra de sus dependencias, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo No. II/2009/1181, de fecha 23 de Noviembre de 2009.

35. Asuntos varios.

Se dio por concluida la sesión a las 12:10 del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Roberto López González

C. Cesar Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos